



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-09-01 09:10:24
Firmado: DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Código: 4cca4303af, Firma electrónica



Radicado No. 20251200004523
Oficio No. STIC-30200
01/09/2025
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirector Nacional
Subdirección de Gestión Contractual
Avenida Calle 24 No. 51-40 Edificio Tryp Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

**ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS DEFINITIVOS SUBASTA INVERSA -
ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP**

Apreciada doctora Andrea:

Dando alcance al oficio No. 20251200002533 de fecha 16 de junio del presente año, de manera atenta me permito remitir los documentos definitivos del proceso de subasta inversa cuyo Objeto es "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA BACKUP REFERENCIA LTO-7 PARA LA LIBRERÍA ROBOTICA ORACLE STORAGETEK SL 150 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN".

Cordialmente,

Subdirección de
Gestión Contractual

02 SEP 2025

Documento Firmado Electrónicamente

RECIBIDO

DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Jefe departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E)

4:00
Nelly

Proyectó: Solanyi Aranda Guerrero – Profesional de Gestión III
Revisó: Maira Alejandra Vasquez Parra – Profesional Especializado II (E)

SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edif. C P-1 BOGOTÁ D.C.
113161

(601) 5702000 -
WWW.FISCALIA.GOV.CO



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 1 de 19

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	<p>Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, tiene a su cargo la responsabilidad de liderar, coordinar y monitorear las plataformas tecnológicas de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional, en cumplimiento de la misión institucional</p> <p>Así mismo, corresponde a esta Subdirección, definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, garantizando la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos.</p> <p>Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 767 de 2022, que establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, la tecnología se consolida como un factor estratégico para la Entidad, en tanto impacta directamente su eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación a los usuarios. Esta permite el acceso oportuno a la información, mejora la productividad institucional, fomenta la transparencia y fortalece la comunicación y atención al ciudadano.</p> <p>La estructura de la Política de Gobierno Digital, según lo previsto en el mencionado decreto, se compone de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gobernanza 2. Innovación Pública Digital 3. Habilitadores: <ol style="list-style-type: none"> 1. Arquitectura 2. Seguridad y Privacidad de la Información 3. Cultura y Apropiación 4. Servicios Ciudadanos Digitales 4. Líneas de Acción: <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios y Procesos Inteligentes 2. Decisiones Basadas en Datos 3. Estado Abierto 5. Iniciativas Dinamizadoras <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de Transformación Digital 2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Handwritten signature/initials

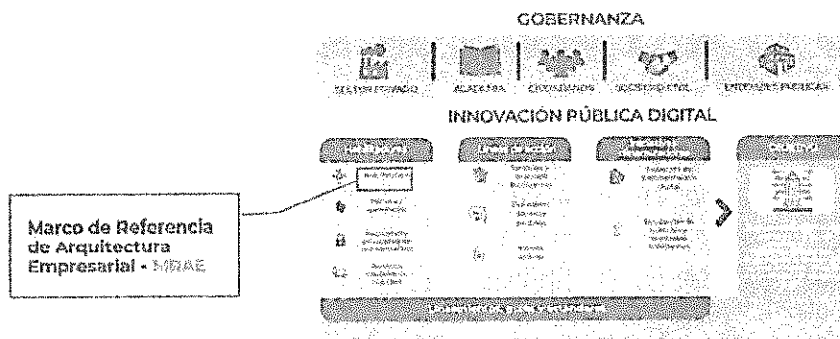


Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En línea con lo expuesto, la Entidad busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica, mediante la adopción del enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, entendido como un instrumento que establece una estructura conceptual integral, define lineamientos e incorpora las mejores prácticas para avanzar en su proceso de transformación digital.

En este contexto, y como parte de las iniciativas de arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) de la Fiscalía General de la Nación, se ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2025-2028. Este plan adopta un enfoque programático, estructurado en cinco (5) programas alineados con la organización interna de la entidad. El objetivo principal del PETI es clasificar, formular, asignar y optimizar los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales necesarios, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos institucionales, al tiempo que genera valor público mediante la implementación de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

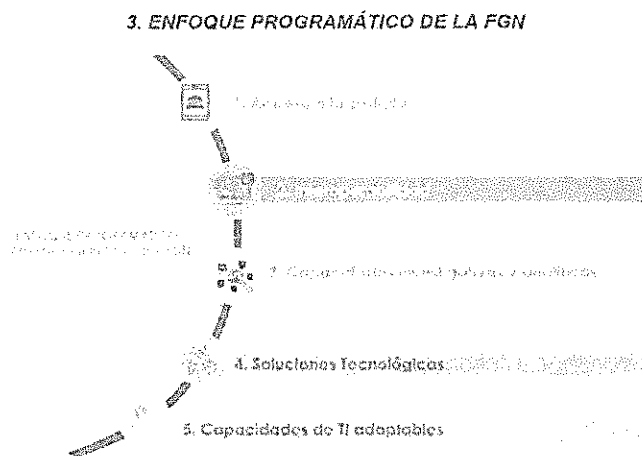


Figura 2: Enfoque Programático de la FGN

Lo anterior se encuentra alineado con los pilares definidos en el marco del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, concebido como instrumento de planificación orientado a conducir a la Entidad en un proceso de transformación institucional que garantice mejores condiciones de acceso a la justicia para la ciudadanía. En

este contexto, se han establecido cinco (5) pilares estratégicos, orientados a fortalecer la acción penal en un entorno caracterizado por la criminalidad compleja y dinámica, a saber:

Primer pilar: priorizar las investigaciones con enfoque territorial.

Segundo pilar: fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.

Tercer pilar: fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas

Cuarto Pilar: dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.

Quinto pilar: diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

En este sentido, y con el fin de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al crimen organizado, así como de robustecer las capacidades de análisis criminal e investigación, el Segundo Pilar se enfoca en "implementar tecnologías y herramientas avanzadas de análisis, que faciliten la comprensión de la interrelación entre diversos fenómenos criminales en contextos territoriales específicos."

En consecuencia, tomando como referente este segundo pilar y atendiendo a las necesidades tecnológicas que enfrenta la Entidad, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, avanza en la construcción del proyecto de transformación digital, el cual contempla el diseño e implementación de la Estrategia de Transformación Digital, la cual se desarrolla a través de programas estratégicos, que se relacionan a continuación:

1. Expediente Digital
2. Gestor de Procesos (SPOA II)
3. Gobierno de Datos e Información
4. Analítica de Datos y Apoyo a la Investigación
5. Laboratorio de Innovación y Desarrollo
6. Reingeniería de la infraestructura TIC
7. Fortalecimiento a la Seguridad Digital y Ciberseguridad
8. Cultura Organizacional

La adopción de tecnologías como el Big Data, inteligencia artificial, el fortalecimiento de la seguridad digital, la ciberseguridad y el aprendizaje automático permitirá a la Fiscalía General de la Nación no solo identificar tendencias y patrones asociados a la criminalidad, sino también rastrear las rutas financieras utilizadas por organizaciones delictivas. Esta proporcionará una base sólida para la toma de decisiones estratégicas, orientadas al fortalecimiento de la acción penal.

En la actualidad la plataforma de respaldo Backup de la FGN protege mensualmente 286 TB de información, correspondiente a la totalidad de los sistemas de información institucional, entre los que se encuentran bases de datos como (SPOA, SUIP, SUSI, KACTUS) entre otras; así como archivos, documentación digital, plataforma de visualización.

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2024, el volumen total de datos almacenados en cintas de respaldo alcanzó los 3.4 Petabytes (PB). Se estima un crecimiento aproximado de 1,7 PB adicionales para el año 2025, exclusivamente en esta categoría, lo que refleja la creciente demanda de

infraestructura tecnológica robusta y segura para el procesamiento y conservación de la información institucional.

Type	Detalle Backup	Relación con el peso total
Standard	70.46 TiB	5%
NDMP	132,56 TiB	0%
VMware	1.20 PiB	81%
Oracle	176.65 TiB	12%
NBU-Catalog	2.61 TiB	0%
MS-SQL Server	6.95 TiB	0%
MS-Windows-NT	40.96 TiB	3%
Total	1,62 PiB	100%

Figura 3: Tabla resumen de Backups

Con los niveles de respaldo actualmente configurados en el sistema de Backup de la Entidad, se registra un consumo mensual de 64 cintas, cada una con una capacidad de 15 TB* (capacidad dada con tecnologías de compresión).

Ante este escenario, se hace necesario asegurar la disponibilidad oportuna de cintas de respaldo que permitan soportar el crecimiento proyectado de los volúmenes de información, y al mismo tiempo, garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, orientadas a preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos contenidos en los sistemas institucionales, los cuales constituyen activos críticos de la Fiscalía General de la Nación.

En consecuencia, y con el propósito de contribuir a una gestión más eficiente, eficaz y efectiva de los objetivos misionales de la Entidad en materia de administración de justicia, brindando confianza en la continuidad de los servicios tecnológicos, se requiere la adquisición de Cintas de Backup LTO-07 compatibles con la librería robot SL 150 marca Oracle instalada en el Centro de Datos del nivel central de la Fiscalía General de la Nación.

Esta adquisición permitirá asegurar la capacidad de recuperación de la operación informática y de la red de datos en el menor tiempo posible, con el mínimo impacto sobre la gestión institucional, garantizando el soporte continuo a la mayor parte de los procesos misionales y de apoyo, dada la alta criticidad de la información que se respalda en dichos sistemas.


Teniendo en cuenta que el robot de respaldo implementado corresponde a la marca Oracle, es indispensable que las cintas a adquirir sean del tipo LTO-7, plenamente compatibles con la librería robótica Oracle StorageTek SL150. Esta referencia, al ser verificada en el catálogo vigente del Acuerdo Marco de Precios, no se encuentra disponible ni se contempla la compatibilidad requerida con el equipo existente, lo cual imposibilita su adquisición mediante este mecanismo contractual.

1.2. Antecedentes Contractuales

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

Proceso No.	Tipo de Proceso	Tipo de Contrato	Objeto	Cuantía	Cantidad
FGN-IPSE-034-2012 NC	Subasta	Contrato de Compraventa No. 369 de 2013	Adquisición e instalación para el almacenamiento y respaldo de la información de la Fiscalía General de la Nación, de forma segura	\$1.014.236.255	1 librería LTO-5, entre otros bienes
FGN-IPSE-016-2015 NC	Subasta	Contrato de Compraventa No. 371 de 2015	Contratar la adquisición e instalación de hardware y software para la ampliación de la plataforma de virtualización en plataformas INTEL para el centro de cómputo de la Fiscalía General de la Nación.	\$2.884.667.770	2 Unidades TAPE Backup LTO 6 para la librería SL-150 que posee la FGN, con licencias para el sistema de respaldo Symantec NetBackup 7.6
FGN-IPSE-047-2016 NC	Subasta	Contrato de Compraventa No. 534 de 2016	Renovación de soporte, adquisición de licenciamiento y ampliación de almacenamiento de la infraestructura TIC de la Fiscalía General de la Nación.	\$14.128.220.826	4 Unidades LTO - 7, 3 módulos de expansión para aprovisionamiento de Cintas, 24 TB Efectivos para el appliance de respaldo, Licenciamiento de 10 TB RAW de respaldo
FGN-IPSE-039-2017 NC	Subasta	Contrato de Compraventa No. 291 de 2017	Adquisición cintas para backup, referencia LTO-7 para la librería robot sl 150 de la FGN	\$ 311,368,400	700 Cintas de backup, referencia LTO-7.
FGN-IPSE-033-2019 NC	Subasta	Contrato No. 0155 DE 2019	Adquisición cintas para backup referencia LTO-7 y cartuchos de limpieza para la librería robot sl 150 marca oracle de la Fiscalía General de la Nación	\$299,672,726	1072 Cintas de backup referencia LTO-7 y 10 cartuchos de limpieza
FGN-NC-IPSE-0027-2021	Subasta	Contrato No - FGN-NC-0179-2021	Adquisición de cintas para backup referencia lto-7 y cartuchos de limpieza para la librería robot sl 150 marca oracle de la fiscalía general de la nación	277.864.837	910 Cintas de backup referencia LTO-7 y 18 cartuchos de limpieza

Handwritten signature/initials

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 6 de 19

FGN-NC-IPSE-0018-2023	Subasta	CTO FGN-0106-2023	Adquisición de cintas para backup referencia lto-7 y cartuchos de limpieza para la librería robot sl 150 marca oracie de la fiscalía general de la nación	312000000	1500 Cintas de backup referencia LTO-7 y 20 cartuchos de limpieza
-----------------------	---------	-------------------	---	-----------	---

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Cinta para backup LTO07 ULTRIUM	Unidad	1000	1000	0

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no realizar la adquisición oportuna de las cintas de respaldo, la librería robótica se quedaría sin insumos para realizar copias de seguridad de los sistemas de información institucionales. Esta situación conlleva un alto riesgo operativo, ya que, ante un eventual incidente, falla o pérdida de datos, no se dispondría de una copia de respaldo de la información, lo que comprometería seriamente la continuidad de los servicios tecnológicos y la integridad de la información. Adicionalmente, se incrementará el riesgo de pérdida irreversible de datos, así como la imposibilidad de recuperación de los sistemas ante una falla, lo cual afectaría directamente los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, generando posibles impactos jurídicos, administrativos y reputacionales

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Avenida Calle 24 # 52-01 Fiscalía General de la Nación Bloque Gustavo de Greiff piso 1 Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Bogotá D.C.

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, señala que "(...) la decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico".

De acuerdo a lo anterior, se indica que, para la FGN no resulta viable adelantar el proceso segmentado en lotes o grupos, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Los bienes a adquirir corresponden a elementos con características técnicas idénticas y de una única referencia, por lo cual su división en lotes o segmentos no es técnica ni operativamente viable.

- La adquisición mediante un único grupo garantiza la homogeneidad técnica, la estandarización operativa y permite una gestión contractual eficiente, aspectos que resultan esenciales para asegurar la uniformidad en el uso, mantenimiento y reposición de los bienes adquiridos, así como su correcta integración a la infraestructura tecnológica existente.

En consecuencia, adjudicar el contrato en un único segmento constituye la opción más eficiente y adecuada desde el punto de vista técnico y administrativo, sin que ello restrinja la participación plural de oferentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA BACKUP REFERENCIA LTO-7 PARA LA LIBRERÍA ROBÓTICA ORACLE STORAGE TEK SL150 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2. Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previo prestación del servicio)

- FICHA TÉCNICA

2.3. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

- FICHA TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normas y permisos ambientales sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Los elementos deberán ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien

CA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 8 de 19

o producto. Se deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los elementos de acuerdo con la descripción, unidad de medida y referencias exactas definidas en la ficha técnica.
2. Cumplir con la garantía durante la ejecución del contrato y un (1) año contado a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución. El contratista deberá garantizar que, de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas a la entrega de los bienes, durante la ejecución y garantía del contrato, el contratista responderá por su cambio por uno en iguales condiciones que las establecidas inicialmente.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, originales, no remanufacturados, de primer uso y sellados de fábrica, y en todo caso, reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro del término acordado, contado a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Entregar, en caso de ser necesario el cambio de alguna de las cintas, el producto con las mismas características solicitadas inicialmente en la ficha técnica, nuevo, original, no remanufacturado, de primer uso y sellado de fábrica.
6. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los elementos, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
7. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (Escoger con X la opción que corresponda)

Requiere Acta de Inicio	No Requiere Acta de Inicio
	X

Si "no" se requiere acta de inicio (Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **28 de noviembre del año 2025**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá, D.C., en la sede Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 52-01 Edificio Gustavo de Greiff - Piso 1- Subdirección de las Tecnologías y las Comunicaciones.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C., en la sede Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 52-01 Edificio Gustavo de Greiff - Piso 1- Subdirección de las Tecnologías y las Comunicaciones.

2.7.**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se realizará en un **único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del presente contrato**, una vez se haya efectuado la entrega, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 10 de 19

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	<p>La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe Departamento de Infraestructura y Redes, y quien este designe (en el aspecto técnico), quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, así como la normatividad interna de la Fiscalía General de la Nación en la materia.</p> <p>Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.</p>
Quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 353.207.110.00
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa , teniendo en cuenta como único factor de	

selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	38	De fecha	14	07	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
De acuerdo con la justificación presentada por el área técnica se tiene que:					
<p>(...) "La adopción de tecnologías como el Big Data, inteligencia artificial, el fortalecimiento de la seguridad digital, la ciberseguridad y el aprendizaje automático permitirá a la Fiscalía General de la Nación no solo identificar tendencias y patrones asociados a la criminalidad, sino también rastrear las rutas financieras utilizadas por organizaciones delictivas. Esta proporcionará una base sólida para la toma de decisiones estratégicas, orientadas al fortalecimiento de la acción penal.</p> <p>En la actualidad la plataforma de respaldo Backup de la FGN protege mensualmente 286 TB de información, correspondiente a la totalidad de los sistemas de información institucional, entre los que se encuentran bases de datos como (SPOA, SUIP, SUSI, KACTUS) entre otras; así como archivos, documentación digital, plataforma de visualización.</p> <p>Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024, el volumen total de datos almacenados en cintas de respaldo alcanzó los 3.4 Petabytes (PB). Se estima un crecimiento aproximado de 1,7 PB adicionales para el año 2025, exclusivamente en esta categoría, lo que refleja la creciente demanda de infraestructura tecnológica robusta y segura para el procesamiento y conservación de la información institucional.</p> <p>Con los niveles de backup configurados actualmente en el sistema de respaldo se tiene un consumo mensual de 64 cintas en promedio, cada cinta tiene una capacidad de 15 TB* (capacidad dada con tecnologías de compresión).</p> <p>Se hace necesario asegurar existencias de cintas que soporten el mencionado crecimiento, al igual, y estar acorde con las políticas de seguridad de la información en la que se debe asegurar el respaldo de la toda la información contenida los sistemas que se tienen a disposición de la entidad como uno de los activos clave de esta.</p>					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 12 de 19

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Se realizó el estudio con 4 cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.
- Se toman valores de catálogos publicados en Internet para la referencia LTO-7 Ultrium
- La cotización 3 se presenta en dólares, por lo tanto, se hace el cambio con la TRM del 11/07/2025 de \$4.013,50
- Para establecer los valores del mercado (item x ítem) se utiliza la formula promedio

Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2

- Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-IPSE-0018-2023, solo para el ítem 1, toda vez que tienen las mismas características y especificaciones técnicas, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.
- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

- Para establecer los valores del mercado, se utiliza la formula promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 4

- Para establecer los valores del mercado se utiliza la formula promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo

decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Teniendo en cuenta que, para el proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA BACKUP REFERENCIA LTO-7 PARA LA LIBRERÍA ROBÓTICA ORACLE STORAGETEK SL150 DE150 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$ 353.207.110,00) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- La variación de la TRM en Colombia, en razón a que los elementos son importados
- Inflación puede aumentar costos operativos y precios al consumidor.

Impuestos, aranceles o restricciones a la importación/exportación impactan los precios y la disponibilidad de cintas y hardware asociado

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE
-----------------	--

Valor en números	\$ 353.207.110.00
------------------	-------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor	
C-2999-0800-24-20111D-2999067-02 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.			
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA FGN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	16	\$ 353.207.110.00	
TOTAL		\$ 353.207.110.00	
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	Inversión	X

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 14 de 19

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
1%	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
-----------	-----------------------------

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43201800	Dispositivos de Almacenamiento
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento.
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíble.

6.	REQUISITOS HABILITANTES
-----------	--------------------------------

6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
-------------	--

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica
---------------	---------------------------

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.

Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.

Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **248 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con la adquisición o suministro de cintas para back up referencia LTO.

Tabla 3. Experiencia requerida

Handwritten initials/signature

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMLMV
43201800	Dispositivos de Almacenamiento	248 SMLMV
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento.	
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíble.	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará el siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cinco (5) contratos**, individualmente o en conjunto, identificados con cualquiera, con algunos o con la sumatoria de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o mayor a **248 SMLMV**.

Dicha experiencia deberá permitir evidenciar, como mínimo en **uno (1)** y hasta en un máximo de **cinco (5) contratos**, el suministro de cintas para backup referencia lto-7 para la librería robótica Oracle StorageTek SL150.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con *la adquisición o suministro de cintas para back up referencia LTO*, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, la adquisición o suministro de cintas para back up referencia LTO

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el fabricante o por un mayorista autorizado por este, expedida no mayor a **noventa (90) días** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en la que se acredite su calidad de distribuidor autorizado de los productos ofertados, con una vigencia mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato más el periodo de garantía establecido, conforme a los términos del presente proceso.

6.1.5. Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo

autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.20$$

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 70\%.$$

c) Tener a 31 de diciembre de 2024, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses} > \text{ó} = 1.50$$

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo

de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} > \text{ó} = 0$$

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo} > \text{ó} = 0$$

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador público habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y

certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la **oferta más económica**. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato de oferta económica (Anexo No 4):

NECESIDAD							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CINTAS PARA BACKUP, REFERENCIA LTO-7 PARA LA LIBRERÍA ROBOTICA ORACLE STORAGE TEK SL 150 (Según ficha técnica)	UND	1.000				
TOTAL							

El margen mínimo de mejora será del 1 % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.


NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: (escribir ítems en los cuales se quiere aumentar cantidades) hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$$

$$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$$

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 22 de 19

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (Anexo Matriz de Riesgos).	

9.	GARANTÍAS	
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta	
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario , contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.		
9.2.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto 1082 de 2015</u> a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto 1082 de 2015</u> . La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del <u>Decreto 1082 de 2015</u> , el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.	

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
TRATADOS COMERCIALES	LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	

	DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	ACUERDO COMERCIAL*		
Alianza Pacífico – Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Alianza Pacífico – México	NO	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico – Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos	SÍ	SÍ	NO	SÍ
México (bilateral)	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte – El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte – Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

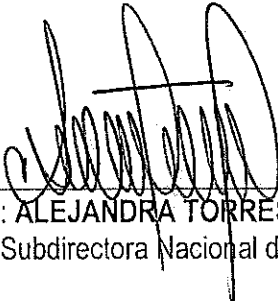
Ítem	Documento	sí	no
1	Estudio previo	X	

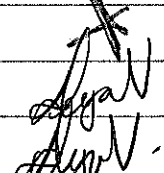
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		X
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		X
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	1	días del mes de	Septiembre	del año	2025
----------------	---	-----------------	------------	---------	------

Firma: 
 Nombre: **DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES**
 Cargo: Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E)

V°B°

Firma: 
 Nombre: **ALEJANDRA TORRES DUQUE**
 Cargo: Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró	Solanyi Aranda Guerrero – Profesional de Gestión III – 01/09/2025	
Revisó	Maira Alejandra Vásquez Parra – Profesional Especializada II – 01/09/2025	
Aprobó	Maira Alejandra Vásquez Parra – Profesional Especializada II - 01/09/2025	